

efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 5 de octubre de 1990.—El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

17059 RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de conjunto histórico del casco urbano d'Erill-la-Vall, en Barruera (Alta Ribagorça).

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de conjunto histórico a favor del casco urbano d'Erill-la-Vall, en Barruera (Alta Ribagorça);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del casco urbano d'Erill-la-Vall, en Barruera (Alta Ribagorça).

Segundo.—Definir la delimitación del conjunto y de su entorno de protección que constan en el plano que se adjunta al presente expediente.

Tercero.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Barruera y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 5 de octubre de 1990.—El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

17060 RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Santa Maria de les Neus d'Irgo, en El Pont de Suert (Alta Ribagorça).

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento a favor de la iglesia de Santa Maria de les Neus d'Irgo, en El Pont de Suert (Alta Ribagorça);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Santa Maria de les Neus d'Irgo, en El Pont de Suert (Alta Ribagorça).

Segundo.—Definir el entorno de monumento, que queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente de incoación. Los bienes muebles contenidos en el inmueble que deben ser afectados por la declaración serán debidamente determinados durante la tramitación del expediente.

Tercero.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de El Pont de Suert y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los

efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 23 de octubre de 1990.—El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

17061 RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la ermita de Sant Quirc de Durro, en Barruera (Alta Ribagorça).

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento a favor de la ermita de Sant Quirc de Durro, en Barruera (Alta Ribagorça);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la ermita de Sant Quirc de Durro, en Barruera (Alta Ribagorça).

Segundo.—Definir el entorno de monumento, que queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente de incoación. Los bienes muebles contenidos en el inmueble que deben ser afectados por la declaración serán debidamente determinados durante la tramitación del expediente.

Tercero.—Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Barruera y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural, para su anotación preventiva.

Barcelona, 23 de octubre de 1990.—El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

BANCO DE ESPAÑA

17062 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 1 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,334	113,674
1 ECU	128,634	129,020
1 marco alemán	62,546	62,734
1 franco francés	18,469	18,525
1 libra esterlina	183,998	184,550
100 liras italianas	8,424	8,450
100 francos belgas y luxemburgueses	303,986	304,900
1 florín holandés	55,534	55,700
1 corona danesa	16,202	16,250
1 libra irlandesa	167,349	167,851
100 escudos portugueses	71,949	72,165
100 dracmas griegas	57,121	57,293
1 dólar canadiense	99,268	99,566
1 franco suizo	72,930	73,150
100 yens japoneses	82,275	82,523
1 corona sueca	17,332	17,384
1 corona noruega	16,052	16,100
1 marco finlandés	26,412	26,492
100 chelines austriacos	888,683	891,353
1 dólar australiano	86,870	87,132